ID. N° 414.781

DECLARACIÓN JURADA

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 46/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMNETOS DE CISTEAMNA COLIRIO Y CISTEAMINA CAPSULA – POR USO COMPASIVO MSPBS" –

En el marco del artículo 4° de la Resolución DNCP N° 483/2021, en el cual se menciona la obligación de la presentación de la Declaración Jurada con la justificación de los motivos que determinaron la decisión de la apertura de sobres con un solo oferente, se realiza la fundamentación, conforme al inciso a) *"Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido"*

Considerando la Nota DGHN N° 302/2022, presentada al Señor Doctor Vicente Ruiz Pérez, Director General de la Dirección de Coordinación de Hospitales Especializados de la Señora Directora General del Centro Médico Hospital Nacional de Itauguá Dra. Yolanda González, a fin de solicitar la adquisición de los siguientes medicamentos "Cisteamina colirio y Cisteamina capsulas" por uso compasivo para la paciente de dicho nosocomio Evelyn Benítez de 02 años de edad con diagnostico de SX. Fanconi y Cistinocis Nefropática infantil acompañado del diagnostico certificado por la médica tratante Dra. Nilsa C. Núñez Escobar con Registro profesional N° 9535 y considerando la Nota DINAVISA N° 555/2022 exponiendo la razón por la cual se solicita dicha adquisición y que habiendo recorrido buscando presupuesto del bien solicitado, las mismas; no pudieron ser presupuestadas considerando que dichos medicamentos no se encuentran dentro del listado de medicamentos esenciales (LME) y no se encuentran registrados según informe del Departamento de Supervisión y Emisión de Certificados de la DINAVISA razón por la cual, ha sido autorizado su ingreso al país bajo la modalidad de USO COMPASIVO a través del PROTOCOLO DE USO COMPASIVO para dicho tratamiento.

Por lo expuesto, en base a lo mencionado y a fin de precautelar el Derecho Constitucional a la vida y considerando el estado de vulnerabilidad de la menor, la imperiosa necesidad de salvaguardar su derecho de Salud y derecho a la calidad de vida, en interés superior del mismo consagrado en la convención Internacional sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos – CIDH y ante una situación análoga al caso de referencia, la Máxima Autoridad de la Institución aprueba y autoriza el inicio del llamado por RESOLUCION D.G.A.F. N° 834/22 y otorga el pedido de incluir en el Presupuesto de la Institución para la compra del mismo, esta Convocante bajo exclusiva responsabilidad, autoriza la apertura de sobres del llamado de referencia con el mínimo 1 (un) oferente por lo arriba expresado.

Asunción, 25 de julio de 2022

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dra. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL